

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **50-2024-DIGEBI-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **CARLOS HUMBERTO CÚ CAB**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos doce espacio cincuenta y nueve mil doscientos setenta y uno espacio un mil seiscientos diez (2312 59271 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL –DIGEBI–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEBI**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y cinco guion dos mil veinticuatro (DIREH-0755-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y dos (992) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGEBI**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **MELFI ADONIAS GÓMEZ MORALES**, de cuarenta y tres (43) años, soltero, guatemalteco, Perito en



Mercadotecnia, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos cincuenta espacio cero cinco mil espacio cero seiscientos ocho (2650 05000 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por el Notario Mynor Samuel Sosa Moncrieff, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos (616652), Folio seiscientos setenta y nueve (679), del Libro setecientos sesenta y siete (767) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y un mil doscientos setenta y siete (71277), Folio novecientos treinta y dos (932), del Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés guion seis (**5389123-6**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **QUALITY GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro (460144), Folio ciento diecisiete (117), del Libro cuatrocientos veintidós (422) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiséis (26) avenida treinta y dos guion ochenta y uno (32-81) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el



otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil setecientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (3752-2024), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Romelia Mó Isém, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES EN IDIOMAS MAYAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y PRIMARIA, GUÍAS METODOLÓGICAS PARA DOCENTES DE PRIMER GRADO, PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2025, A SOLICITUD DE LA DIGEBI, identificado como: **L-024/2024-MINEDUC, NOG: 23164875.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es para contratar los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (160,278) TEXTOS ESCOLARES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1 DE LA SERIE «LEO Y ESCRIBO» PASO 2, PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LECTOESCRITURA INICIAL EN PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS IDIOMAS MAYAS; K'ICHÉ', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', TZ'UTUJIL, Q'ANJOB'AL E IXIL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, a solicitud de la DIGEBI. Además de lo indicado, la contratación incluye los servicios conexos de embalaje,



almacenaje, carga, transporte, descarga y distribución por Centro de Acopio de dichos materiales educativos, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y demás condiciones y requisitos establecidos dentro del expediente respectivo, que fueron aceptados por "LA CONTRATISTA" con su oferta, en especial, lo requerido en el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.1,984,241.64)**, que es la cantidad máxima adjudicada, la cual no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada texto es de **doce quetzales con treinta y ocho centavos (Q.12.38)**. Las cantidades, condiciones y demás características particulares se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los anexos respectivos. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**





1511

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEBI** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con presupuesto de la **DIGEBI** y las partidas comprometidas están consignadas en el correspondiente Dictamen Presupuestario y el o los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, que le fue adjudicado, su oferta y cualquier aclaración a la misma, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la prestación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (160,278) TEXTOS ESCOLARES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1 DE LA SERIE «LEO Y ESCRIBO» PASO 2, PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LECTOESCRITURA INICIAL EN PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS IDIOMAS MAYAS; K'ICHÉ', K'AT'IKEL, MAM, Q'EQCHI', TZ'UTUJIL, Q'ANJOB'AL E IXIL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO.** Su destino es para utilizarlos en el Ciclo Escolar dos mil veinticinco (2025). Dichos



materiales educativos deberán poseer todas las características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". Para el procedimiento de aprobación de los "dummies", "LA CONTRATISTA" y la DIGEBI deberán cumplir con los plazos y formalidades determinadas en las Especificaciones Técnicas del evento, respetando los plazos de entrega y aprobación establecidos, los que están incluidos dentro del plazo ofertado, previo a su impresión y posterior entrega. "LA CONTRATISTA" no podrá iniciar la impresión de los materiales si los "dummies" no han sido autorizados. El proceso de impresión contará con los **servicios conexos de embalaje, almacenaje, carga, transporte, descarga y distribución** por Centro de Acopio, que se prestarán de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, en las cantidades, medidas, características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". Los textos y guías deberán ser embalados y entregados de la manera requerida, en sus respectivas cajas de cartón, calibre test doscientos cincuenta (250), en estiba máxima de cuatro (4) cajas, selladas, identificadas, colocadas en tarima y sujetadas con fleje y plástico para embalaje, a fin de evitar daños o deterioros innecesarios. Todas las cajas deben contener la misma cantidad de textos y guías dependiendo de la paginación. Su peso, forma de embalaje, almacenaje y distribución estará adaptada a lo requerido, debiendo "LA CONTRATISTA" resolver cualquier eventualidad que surja durante todo el proceso de ejecución contractual. Los textos y guías, cuya cantidad ya no completan una caja, se deben colocar en forma separada y debidamente empacados con plástico transparente "stretch film" de trece (13) micras, asegurados con cinta adhesiva. Estos paquetes deben ir identificados por centro

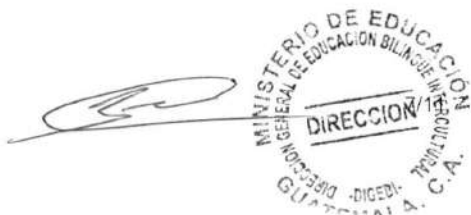


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
6/11
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.



25 años
Quality
group

de acopio con las respectivas etiquetas del color que corresponda al idioma, de acuerdo con el modelo que "EL MINISTERIO" entregue. La carga, transporte, descarga, distribución y entrega se hará bajo las condiciones requeridas, por medio de personal experimentado proporcionado por "LA CONTRATISTA". Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y lo ofrecido por esta. Toda discrepancia que pudiera surgir deberá ser resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** **A)** El plazo máximo, ofertado por "LA CONTRATISTA", para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir los materiales que no sean aptos para ser recibidos, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido, en óptimas condiciones, será en cada uno de los Centro de Acopio, conforme a las direcciones indicadas en el "ANEXO N.º 1 Plan de distribución de textos escolares en idiomas mayas para estudiantes del nivel de educación preprimaria y primaria, guías metodológicas para docentes de Primer Grado, para su uso en el ciclo escolar 2025, a solicitud de la DIGEBI" que forma parte de las Especificaciones Técnicas del



proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora, según la forma, características y condiciones de dichas Especificaciones Técnicas, oferta y cualquier aclaración a la misma que obre en el expediente respectivo. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA.**



VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
GUATEMALA



25 años
Quality
group

Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **Melfi Adonias Gómez Morales**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que





hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**

Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


DIGEBI
Ministerio de Educación
Lic. Carlos Humberto Cú Cab
Director
Dirección General de Educación Bilingüe
Intercultural -DIGEBI-
Ministerio de Educación





CONTRATISTA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

22 NOV 2024

14
ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



1504

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **198,424.16***

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 196104

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 26 AVENIDA 32-81 ZONA 12, GUATEMALA.

Suma Asegurada: Q. 198,424.16

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 16/100 (Q. 198,424.16).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 50-2024-DIGEBI-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 31 de Octubre de 2024, por medio del cual se compromete a los SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (160,278) TEXTOS ESCOLARES DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1 DE LA SERIE <<LEO Y ESCRIBO>> PASO 2, PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LECTOESCRITURA INICIAL EN PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS IDIOMAS MAYAS; K'ICHÉ', KAQCHIKEL, MAM, Q'EQCHI', TZ'UTUJIL, Q'ANJOB'AL E IXIL Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, LOTE NÚMERO CUATRO (4), en un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Clausula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO QUETZALES CON 64/100 (Q. 1,984,241.64), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Clausula OCTAVA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 16/100 (Q. 198,424.16), y estará vigente por el periodo comprendido del 04 de Noviembre de 2024 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 29 de Enero de 2025, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de Noviembre de 2024.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

SEGUROS
SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

Agente: 209134

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000

No. de operación: 1907092



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

1503



Guatemala, 19 de Noviembre del 2024

Señores:

**MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2** ✓

POLIZA No.: **0402 - 196104** ✓

* Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA** ✓

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 19 de Noviembre del 2024 ✓

* Suma Asegurada: **Q 198,424.16** ✓



Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com